

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 29 DE ENERO DE 1982

NÚM. 23

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

### Excm. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

Habiendo sido tomado en consideración por esta Diputación el Proyecto de «Terminación del camino de Corcos a la carretera C-611», cuyas obras están declaradas de urgencia, se encuentra expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 23 de enero de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 392

\*\*\*

### Administración del «Boletín Oficial» ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral .....	900 Ptas.
Semestral .....	1.500 "
Anual .....	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6342

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Norte de España ANUNCIO

Canteras y Explotaciones de Boeza, S. L. Rpte. D. Antonio Merino García, con domicilio en Ponferrada (León), c/ Torres Quevedo, 6 4.º, solicita autorización para extraer 5.000 m.º de áridos del río Boeza, en el tramo que tiene su origen 100 metros aguas arriba del puente de la carretera de San Miguel a Calamocos y su final a 800 metros aguas arriba del comienzo, en el término municipal de Congosto (León), con destino a usos propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo —calle de Asturias, 8, Oviedo—, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 19 de enero de 1982.—El Comisario Jefe, C. Berros.

357

Núm. 300.—990 ptas.

### DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. a. infrac. núm. 323/81 incoado contra D. Anastasio García Amores, domiciliado en León, Maestros Cantores, 1, por infracción arts. 4 y 5 Dt.º 2892/70, se ha dictado una resolución de fecha 15-12-81, por la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 20 de enero de 1982.—Gonzalo Mateos del Moral.

\*\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. a. infrac. núm. 324/81 incoado contra D. Gregorio Pérez Fernández, domiciliado en León, R. Argentina, 13, por infracción arts. 5 y 6 Dto. 2892/70, se ha dictado una resolución de fecha 15-12-81, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 20 de enero de 1982.—Gonzalo Mateos del Moral. 326

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para el Sector de Industria de la Panadería, suscrito entre los representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Panadería y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección de Trabajo,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Director Provincial de Trabajo, Jesús María Domingo Riva. 380

ACTA DE FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA, PROVINCIA DE LEON, 1981

#### ASISTENTES

##### Representación Empresarial:

- D. Julio Rebollo Meana.
- D. Miguel Ibán Oblanca.
- D. Manuel Rabadán Villares.
- D. Antonio Fernández Bécares.
- D. José M.ª González Alonso.
- D. Juan Martínez Rodríguez.

##### Asesor:

- D. Miguel Pérez Villar.

##### Representación Trabajadores:

- D. Luis Huerga Giganto.
- D. Fausto Pérez Pozo.
- D. Justino Guerra Huerga.
- D. Carlos Antón Rodríguez.
- D. Anastasio García Aller.
- D. Emilio González Gutiérrez.
- D. Francisco Santos Almirante.

##### Asesores:

- Por U. G. T.
- D. Jacinto Fernández Rivero.
- Por CC. OO.
- D. Casimiro González González.
- Por U. S. O.
- D. Pedro Marcos Ferrero.

##### Secretarios Com. Deliberadora:

- Por las Empresas:
- D. Francisco Prieto Pérez.
- Por los Trabajadores:
- D. Francisco Santos Almirante.

En la ciudad de León, siendo las diecisiete treinta horas del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Provincial del Sector Industria de la Panadería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, y por unanimidad se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Que examinado en toda su integridad el texto redactado del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito Provincial, Industria de la Panadería, provincia de León, 1981, ambas partes consideran totalmente conformes el mismo con lo convenido en las negociaciones llevadas a cabo desde el pasado día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y, en consecuencia, aprueban el referido texto que se adjunta a la presente Acta, en toda su integridad.

Los componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito Provincial, Industria de la Panadería, provincia de León, 1981, están legitimados para negociar este Convenio según determina el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan la remisión de este Acta y el texto articulado del Convenio al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, a los efectos previstos en el artículo 90 del citado Estatuto y para que disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las dieciocho treinta horas del día de su iniciación, firmando en prueba de conformidad todos los asistentes.—(Siguen firmas ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO,  
AMBITO PROVINCIAL, SECTOR INDUSTRIA DE  
LA PANADERIA, PROVINCIA DE LEON —1982—

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ámbito territorial y funcional.* El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas y trabajadores de panadería de León y su provincia, sujetos a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Panadería, O. M. 12-7-1946. El mencionado Convenio, regula las relaciones entre las empresas dedicadas a la fabricación de pan y el personal que en ellas presta sus servicios.

Artículo 2.º—*Vigencia.* El citado Convenio entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1981 a todos los efectos. Su duración será de un año.

Artículo 3.º—*Condiciones más beneficiosas.* Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este Convenio, considerado éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

Artículo 4.º—*Normas supletorias.* Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Panadería de O. M. 12-7-1946 y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas que lo tengan vigente y el Estatuto de los Trabajadores.

#### CAPITULO II

##### OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 5.º—*Jornada laboral.* La jornada laboral será de 43 y 42 horas efectivas de trabajo semanales, en cómputo anual, se distribuirán de lunes a sábado, ambos inclusive, en jornada discontinua o continua, respectivamente. Los trabajadores dispondrán de quince minutos para comer el bocadillo, cuyo periodo de tiempo no se computará como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 6.º—*Vacaciones.* Todo el personal afectado por este Convenio, disfrutará de unas vacaciones anuales de 30 días naturales, dentro del periodo comprendido entre el 1.º de mayo y el 31 de diciembre de cada año, según acuerdo entre empresa y trabajador. Su retribución según Reglamentación de Industria de la Panadería, aplicando la tabla salarial del presente Convenio.

Artículo 7.º—*Licencias.* El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente,

podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración en los supuestos, motivos y durante el tiempo previsto en el art. 37 apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8.º—*Prendas de trabajo.* Todas las empresas afectadas por este Convenio, entregarán a cada productor dos equipos de trabajo al año, consistentes en: camiseta, pantalón, gorro y zapatillas para el personal de fabricación; buzos y zapatos para los repartidores.

### CAPITULO III

#### CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 9.º—*Salario.* Los salarios pactados en el presente Convenio son los que figuran en el Anexo I del mismo, y por los periodos señalados.

Artículo 10.º—*Pagas extraordinarias.* Los trabajadores percibirán tres gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una a 30 días de salario, que se abonarán en las fechas siguientes: 16 de mayo (Festividad de San Honorato), 15 de julio y 20 de diciembre (Navidad). Para el cálculo de las tres gratificaciones indicadas se tendrá en cuenta los conceptos que indica el art. 31 de la Reglamentación en la Industria de la Panadería. Estas gratificaciones se percibirán en función del salario base efectivo en dichas fechas, según tabla salarial de Convenio.

Artículo 11.º—*Complemento de comercialización.* Se establece un complemento de comercialización, consistirá en 35 pts. por día efectivo de trabajo, aplicable a todos los trabajadores del Sector Industria de la Panadería. Dicho complemento, se reflejará en nómina a partir del momento en que se efectúe la comercialización, a juicio de la Comisión Mixta Interpretativa, que será el Organismo competente para determinar si se produce beneficio económico o no, en vista a la forma de llevarse a cabo la comercialización.

Artículo 12.º—*Retribución en especie.* Todo trabajador tendrá derecho a un kilo de pan diario en cualquiera de los formatos fabricados, aunque se encontrara en situación de I. L. T.

Artículo 13.º—*Quebranto de moneda.* Se establece un quebranto de moneda consistente en 1.500 pesetas mensuales para la categoría profesional de cajero.

### CAPITULO IV

#### GARANTIAS SINDICALES

Artículo 14.º—*Garantías Sindicales.* Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas para cada uno de los miembros del Comité o Delegado de Personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación, que se regula en el artículo 68 e) del Estatuto de los Trabajadores.

Las Empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las Empresas. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal, serán informados con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general, y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la Empresa así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las Empresas que tengan la representación por medio de Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representados la información a que la hace acreedor la legislación vigente, ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa y en su caso los Delegados de Personal serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y ejercerá las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo en la Empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

#### "SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO"

Las empresas aplicarán en orden a las mejores condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las disposiciones legales vigentes en esta materia y de forma concreta las contenidas en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Panadería.

### CAPITULO V

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se nombra la Comisión Mixta Interpretativa, para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, resultando designados por los trabajadores: D. Anastasio García Aller, D. Fausto Pérez Pozo y D. Emilio González Gutiérrez y tres representantes de las Centrales Sindicales UGT, CC. OO y USO; por los empresarios: D. José María González Alonso, D. Juan Martínez Rodríguez y D. Manuel Rabadán Villares y tres representantes de F. E. L. E.

SEGUNDA.—Las tablas salariales se revisarán en un año por ciento, una vez comprobada por la Comisión Mixta Interpretativa la efectividad de las medidas adoptadas en relación con:

a) Inspección Laboral a los empresarios autónomos y empresarios con pocos trabajadores, en horario nocturno, para comprobar qué personas intervienen en la fabricación y su situación laboral.

b) Inspección y corrección de la venta ambulante, callejera, puerta a puerta, y establecimientos que no reúnan las condiciones legisladas higiénico-sanitarias.

Leído el presente Convenio, encontrándolo conforme las partes y en prueba de conformidad lo firman en León a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—(Siguen firmas ilegibles).

### ANEXO I

#### TABLA SALARIAL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario base	
	Mes	Día
<b>TECNICOS</b>		
Jefe de fabricación .....	33.403	
Jefe de taller mecánico ...	32.452	
<b>ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe de oficina y contabilidad ...	33.267	
Oficial administrativo .....	29.900	
Auxiliar de oficina ...	27.537	
<b>OBREROS</b>		
<i>Panaderías totalmente mecanizadas:</i>		
Ayudante de encargado ...		923

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario base		CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario base	
	Mes	Día		Mes	Día
Amasador .....		937	Ayudante .....		911
Ayudante de amasador, oficial, especialista, fogonero, gasista, encendedor y engrasador .....		923	Aprendiz de primer año .....		645
Mecánico de primera .....		931	Aprendiz de segundo año .....		706
Mecánico de segunda .....		923	<i>Servicios complementarios:</i>		
Mecánico de tercera .....		923	Mayordomo y transportador de pan a despacho .....		937
Peón .....		889	Chófer .....		978
<i>En las restantes panaderías:</i>			Vendedor en establ. y repart. a dom. y limpiador/a .....		883
Maestro encargado y ofic. de pala .....		978	Limpiador/a (por hora) .....		116
Oficial de Masa .....		950	(Siguen firmas ilegibles).		
Oficial de Mesa .....		931			

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.200 - R. I. 6.667.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Eléctrica de Villacelama, S. L., con domicilio en la calle Colón, núm. 20, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Villacelama, S. L., la instalación de una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución aérea trifásica 230/400 V. con conductor de aluminio PVC (PRC 3 x 70 + 1 x 54,6 milímetros cuadrados), apoyos de hormigón armado y posteletes metálicos que se instalará en Luengo de los Oteros (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de enero de 1982.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

331 Núm. 301.—1.500 ptas.

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-27.215.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Bernardino de la Fuente Vega, con domicilio en Castrillo de las Piedras, camino de Carral, sin número.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrillo de las Piedras, proximidades del Km. 317/600 de la CN-VI-Madrid-Coruña.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de aserrio de madera.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV (15 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores CP-10, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de UESA «Astorga-Riego de la Vega», y 115 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 10/380-220 V., que se instalará en la industria del peticionario, ubicada en las proximidades del Km. 317/600, de la CN-VI Madrid-Coruña, en Castrillo de las Piedras (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 441.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 8 de enero de 1982.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

330 Núm. 266.—1.770 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D.ª Clara Amigo Faba, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Garaje de automóviles, con emplazamiento en Real, núm. 49 - sótanos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 20 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

337 Núm. 295.—660 ptas.

### Ayuntamiento de Barjas

#### Licencia de taxi

Solicitada licencia por D. Pedro Pol Fernández, vecino de esta localidad, para poner al servicio público de viajeros, taxi en la modalidad de «Autoturismo», el vehículo marca Seat-131, matrícula LE-9512-H, se abre información pública para que en el plazo de quince días puedan presentarse las oportunas reclamaciones o alegaciones.

Barjas, 16 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

335 Núm. 293.—450 ptas.

### Ayuntamiento de Valderrueda

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 17 de enero de 1982, la imposición de contribuciones especiales para costear la obra de «Pavimentación de calles y construcción de aceras —1.ª fase— en Puente Almuhey», la cual asciende a la cantidad de 5.850.000 ptas. con arreglo a las bases que seguidamente se dirán, se expone al público el expediente por espacio de quince días para oír recla-

maciones sobre la procedencia de la imposición, porcentaje de aplicación y módulo de distribución:

Cuantía a repartir entre los beneficiarios, 1.755.000 pesetas.

Porcentaje: 60 por 100 del coste de la obra a cargo de este Ayuntamiento.

Módulo de distribución: metros lineales de fachada de los inmuebles o solares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrueda, 19 de enero de 1982.—El Alcalde, Rogelio Anta.

334 Núm. 292.—780 ptas.

*Ayuntamiento de Villamanín*

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1981, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 23 de diciembre de 1981, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 de la Ley

40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Aumentos:	Ptas.
Capítulo I .....	309.356
Capítulo II .....	858.216
Capítulo III .....	73.743
Capítulo IV .....	171.099
Capítulo VII .....	60.210
Capítulo IX .....	316.014
<b>Total aumentos .....</b>	<b>1.788.638</b>

Financiación:	Ptas.
Con cargo al superávit liquidación del presupuesto ordinario de 1980 .....	1.331.129
Id. Transferencias Cap. I ..	6.100
Id. Transferencias Cap. II ..	451.409
<b>Total .....</b>	<b>1.788.638</b>

Villamanín, 20 de enero de 1982.—El Alcalde, José-Luis Álvarez Vega.

397 Núm. 313.—990 ptas.

\*\*

*Rectificación de error*

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número 18 correspondiente al día 23 de enero de 1982, se cita a

mozos en ignorado paradero para el día 10 de marzo próximo; debiendo entenderse que tal citación es para el día 14 de marzo de 1982.

Villamanín a 25 de enero de 1982.—El Alcalde, José-Luis Álvarez Vega.

395 Núm. 312.—360 ptas.

*Ayuntamiento de Hospital de Orbigo*

Por D. Manuel Fernández Olivera, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho de electrodomésticos, en la localidad de Hospital de Orbigo, Avda. de José Antonio.

Lo que se hace público para que los posibles afectados puedan formular las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Hospital de Orbigo, a 21 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

384 Núm. 305.—480 ptas.

*Ayuntamiento de Quintana y Congosto*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, sin haberse presentado reclamaciones, por un importe de cinco millones treinta mil doscientas cincuenta y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos .....	918.640
2. Impuestos indirectos .....	377.352
3. Tasas y otros ingresos .....	538.300
4. Transferencias corrientes .....	3.120.960
5. Ingresos patrimoniales .....	75.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Enajenación de inversiones reales .....	
7. Transferencias de capital .....	
8. Variación de activos financieros .....	
9. Variación de pasivos financieros .....	
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.030.252</b>
<b>GASTOS</b>	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal .....	2.251.569
2. Compra de bienes corrientes y de servicios .....	892.286
3. Intereses .....	
4. Transferencias corrientes .....	53.812
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6. Inversiones reales .....	428.852
7. Transferencias de capital .....	1.300.000
8. Variación de activos financieros .....	
9. Variación de pasivos financieros .....	103.733
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.030.252</b>

En Quintana y Congosto, 20 de enero de 1982.—El Alcalde (ilegible).

338

Núm. 263.—1.570 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de Castromudarra*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 5 de diciembre de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos .....	
Cap. 2.—Impuestos indirectos .....	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos .....	7.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes .....	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales .....	238.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales .....	
Cap. 7.—Transferencias de capital .....	
Cap. 8.—Variación de activos financieros .....	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros .....	
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>245.000</b>
<b>GASTOS</b>	
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal .....	16.062
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios .....	178.938
Cap. 3.—Intereses .....	
Cap. 4.—Transferencias corrientes .....	50.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Inversiones reales .....	
Cap. 7.—Transferencias de capital .....	
Cap. 8.—Variación de activos financieros .....	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros .....	
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>245.000</b>

Castromudarra, a 20 de enero de 1982.—El Presidente Secundino del Río.

368

Núm. 298.—1.620 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villalobar*

Ha sido aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1981, no habiéndose presentado reclamaciones, por un importe de doscientas una mil setecientas ochenta y nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Villalobar, 31 de diciembre de 1981.  
El Presidente (ilegible).

339 Núm. 294.—420 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villamoros de las Regueras*

Resolución de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras (León) por la que se anuncia, por segunda vez, subasta para la enajenación de finca rústica.

*Objeto de la subasta.*—La enajenación de la finca "Los Cascajales del Río", sita en término de la Entidad Local Menor de Villamoros de las Regueras (León), de superficie aproximada 122.200 metros cuadrados, que linda: N., río Torío y terrenos de esta Junta Vecinal; E., monte de Villamoña y Matías Fernández; S., río Torío, Paulino García y otros; O., río Torío.

*Tipo de licitación mínimo:* 7.332.000 pesetas.

*Garantía provisional para concurrir a la subasta:* 122.200 pesetas.

*Presentación de ofertas:* De las veintidós horas, en las oficinas de la Junta, durante plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

*Apertura de pliegos:* En dichas oficinas, al día siguiente hábil, al de finalización de la admisión de ofertas, a las diecisiete horas.

*Expediente, planos, pliego de condiciones e información:* En las mismas oficinas, durante el horario y periodo licitatorio.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredita con poder bastante que acompaña), vecino de ..... con domicilio en la calle/plaza ....., núm. ...., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de la finca "Los Cascajales del Río" y conforme con las cláusulas del mismo y declarando bajo su responsabilidad no hallarse incapacitado ni incompatibilizado para contratar, ofrece por dicha parcela de terreno la cantidad de ..... (en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma del licitador.

Villamoros de las Regueras, 11 de enero de 1982.—El Presidente, Esteban Sánchez.

340 Núm. 288.—1.680 ptas.

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 458 de 1981 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D. Florencio Fernández Sierra, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 22 de octubre de 1981 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el de 29 de julio anterior que fijó el justiprecio de fincas propiedad del recurrente y afectadas por expropiación para la ampliación de la Central Termoelectrica Compostilla II.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

280 Núm. 227.—1.170 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 457 de 1981 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Nélida Sierra Ramón, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 20 de octubre de 1981 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el de 29 de julio anterior que fijó el justiprecio de fincas propiedad del recurrente y afectadas por expropiación para la ampliación de la Central Termoelectrica Compostilla II.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o

algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

279 Núm. 226.—1.170 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 474 de 1981 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D. Rafael Calvo Ramos, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 22 de octubre de 1981 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el de 31 de julio anterior que fijó el justiprecio de fincas propiedad del recurrente y afectadas por expropiación para la ampliación de la Central Termoelectrica Compostilla II.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel de la Cruz Presa.

272 Núm. 219.—1.170 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 475 de 1981 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D. Francisco Menéndez Corral, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 20 de octubre de 1981 que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el de 27 de julio anterior que fijó el justiprecio de fincas propiedad del recurrente y afectadas por expropiación para la ampliación de la Central Termoelectrica Compostilla II.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el

art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y dos.—  
Manuel de la Cruz Presa.

273 Núm. 220.—1.170 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 612/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banca López Quesada, S. A., contra don Baudilio Álvarez Díez, mayor de edad, industrial, casado y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.270.458,53 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 % de su tasación los vehículos embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—Un vehículo furgón marca Sava, matrícula LE-2542-E. Valorado en pesetas 300.000.

2.º—Un vehículo furgón, marca Sava, matrícula LE-7152-D. Valorado en pesetas 250.000.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de febrero próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 19 de enero de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—  
El Secretario (ilegible).

308 Núm. 254.—1.230 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 205/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representada por el Procurador Sr. Varas, contra D. Anastasio Suárez Álvarez, mayor de edad y vecino de Boñar, en reclamación de 1.401.657 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de

esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes embargados al demandado, y que se relacionan así:

Un camión Pegaso, LE-1627-C, valorado en 1.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 24 de febrero próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, en metálico, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 20 de enero de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

309 Núm. 253.—1.020 ptas.

\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 745/80, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por Esgrig, S. L., entidad domiciliada en Alcoy, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don José Lobo Fernández, vecino de León, sobre reclamación de 281.449 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—Seis edredones rosa, bordados, marca A Riefer, para camas de 1,35. Valorados en 18.000 pesetas.

2.º—Un edredón de cama de 1,35 de bordados María Carmen, de bolillos. Valorado en 5.000 pesetas.

3.º—10 mantas marca Manterol, de cama de 1,35 de fibra Bayer. Valoradas en 40.000 pesetas.

4.º—50 mantas marca Manterol, para cama de 90. Valoradas en 150.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de febrero próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de dicha tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 20 de enero de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

310 Núm. 245.—1.350 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno

de esta ciudad y partido, por proveído de hoy, dictado en los autos número 21/82-E, sobre divorcio a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña Elena Fernández Rodríguez, mayor de edad, sus labores, vecina de Toral de los Vados y actualmente en París, contra su esposo don Manuel Ovies González, mayor de edad, en la actualidad en domicilio desconocido, siendo el último conocido en Santo Tirso de Cabarcos (Sobrado-León) y Ministerio Fiscal, por medio de la presente se da traslado de la demanda a dichos demandados, emplazándoles al propio tiempo al Ministerio Fiscal con entrega de las copias y documentos, y al Sr. Ovies se le hace saber quedan en Secretaría a su disposición para que en término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten dicha demanda, bajo apercibimiento al Sr. Ovies de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (ilegible).

311 Núm. 255.—990 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, acctal. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 159/80, seguidos a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, calle Conde de los Gaitanes, núm. 8, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Julián Cruces Puertas, mayor de edad, propietario de «Talleres las Vegas» y vecino de Redondela (Pontevedra), Carretera General Reboreda, número 102, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

Un gato hidráulico Virico. Tasado pericialmente en dos mil ochocientas pesetas.

Otro gato hidráulico marca Virico. Tasado en dos mil ochocientas pesetas.

Dos juegos de llaves fijas planas. Tasados en mil seiscientas pesetas.

Dos juegos de llaves de tubo. Tasados en diez mil pesetas.

Diez destornilladores de brocas. Tasados en mil pesetas.

Un taladro Casals. Tasado en seis mil cuatrocientas pesetas.

Una pistola de pintar marca Sagola. Tasada en dos mil pesetas.

Dos juegos de llaves de tubo. Tasados en dos mil cuatrocientas pesetas.

Un equipo enderezador Vulvo. Tasado en cuarenta y tres mil pesetas.

Útiles Virico en número de 10. Tasados en cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir marca Olivetti, línea 98 de 145 espacios, número 150/2219. Tasada en 7.000 pesetas.

Una mesa de escritorio metálica con tapa de madera, con cuatro cajones a la derecha y tres a la izquierda. Tasada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha, núm. 1-1.º, el día cuatro de marzo próximo, a las once treinta horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

298 Núm. 242.—2.370 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial del Juzgado de Distrito número uno de León, en funciones de Secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 676/81, seguidos en este Juzgado, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En León, a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 676/81, sobre lesiones y daños en accidente de circulación y en el que son partes: El Ministerio Fiscal; Juan Antonio Romero Montoya, vecino de Madrid; Antonio Reyes Cortés, de igual vecindad; María-Luisa Moreno Fraguas, de la misma vecindad y Rubén González Gordón, vecino de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Antonio Romero Montoya, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la multa de 1.500 pesetas y al pago de las costas del presente juicio; a que indemnice a

Rubén González Gordón, en la cantidad de 91.688 pesetas de los daños del vehículo y 1.500 pesetas más de gastos de grúa, con más los intereses que establece el artículo 921-bis de la Ley de E. Civil; indemnización que responderá subsidiariamente Antonio Reyes Cortés.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en legal forma a Antonio Reyes Cortés, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

252 Núm. 199.—1.590 ptas.

\*\*\*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas número 1.232/81, por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Julio Lozano Sánchez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Las Fuentes, núm. 8 y hoy en paradero desconocido, para que el día uno de febrero a las once horas, comparezca ante este Juzgado sito en la calle Roa de la Vega, 14-ento., al objeto de asistir a las sesiones del juicio verbal de faltas, pudiendo venir provisto de las pruebas de que intente valerse y bajo el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

419 Núm. 310.—870 ptas.

**Anuncios particulares**

**TABACALERA, S. A.**

ANUNCIO DE CONCURSO  
PARA LA PROVISION DE EXPENDEDURIAS

Autorizada por acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía de 12.1.82 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 8.1.82 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Orden Ministerial de 29.10.74 y Real Decreto 55/79 de 11 de enero, Tabacalera, S. A., convoca concurso de 1982 para la provisión de Expendedurías Generales (con acceso directo desde la vía pública) y de aquellas de estas últimas cuya creación pueda promoverse a iniciativa de particulares, en poblaciones con censos oficiales supe-

riores a los 400.000 habitantes de derecho.

El Pliego de Condiciones por el que se regirá este concurso, relación nominal de las expendedurías que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultados en esta Representación Provincial, donde asimismo se facilitarán los ejemplares de instancias correspondientes.

Por lo que respecta a las Expendedurías Especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de grandes complejos comerciales o de servicios, se proveerán por Tabacalera, S. A., a petición de los interesados, conforme a lo prevenido en las Disposiciones del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, y art. 1.º del Real Decreto 55/79 de 11 de enero y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el mencionado Pliego de Condiciones.

El plazo de presentación de instancias para las Expendedurías "Generales" y "Especiales dentro de grandes complejos comerciales o de servicios" finalizará el 15 de marzo próximo.

Este anuncio, junto con la relación por provincias de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho concurso, ha sido publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 17 de 20 de enero de 1982.

Las Expendedurías Generales que convoca Tabacalera, S. A., en esta provincia son las siguientes:

León (capital) núm. 18.  
424 Núm. 311.—1.800 ptas.

**Comunidad de Regantes  
de Luyego de Somoza**

Por la presente se convoca a Junta General extraordinaria para el día 14 del próximo mes de febrero, a las diez horas en primera convocatoria, sitio en la Casa Ayuntamiento, planta baja, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación del acta anterior, si procede.

2.º Nombramiento de nuevo Secretario por renuncia del anterior, por enfermedad.

3.º Elección de Presidente de la Comunidad y del Sindicato por haber cumplido el plazo reglamentario.

4.º Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesan en su cargo.

5.º Rendición de cuentas.

De no haber mayoría en primera convocatoria, se celebrará en segunda media hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

Luyego de Somoza, 21 de enero de 1982.—El Presidente (ilegible).

370 Núm. 265.—870 ptas.